



REG.	2218014
EXP.	0762421

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080 - 2025-GM/MPH

Huacho, 19 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I.- VISTO.-

El expediente administrativo 0762421, el Informe N° 0261-2025-SGEPOM-GDUyR-MPH, Informe N° 0333-2025-GDUR-MPH, Certificación de crédito presupuestario Nota N° 1355-2025 e Informe Legal N° 328-2025-OGAJ-MPH sobre **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la ejecución de obra "Construcción de pavimento; en el (la) playa Hornillos hasta playa Colorado, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima" CUI 2632911;** y,

II.- CONSIDERANDO.-

2.1.- Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

2.2.- Qué, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

2.3.- Qué, los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del reglamento del T.U.O. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que "205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución 205.11 El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos (...) 205.12 No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago (...)", sin embargo, y aun siendo que el pago de mayores metrados debe ser autorizado por la Entidad, no puede perderse de vista que de acuerdo al numeral 194.1 y 194.6, las valorizaciones son pagos a cuenta y son aprobados por el inspector o supervisor de obra;

Qué, con fecha 03 FEB 2025, mediante Carta N° 010-2025/DADP/MPH/SO signado con expediente administrativo 762421, documento 2183040, el jefe de supervisor de obra remite informe de aprobación de valorización N° 01 de mayor metrado en la ejecución de obra "Construcción de pavimento; en el (la) playa Hornillos hasta playa Colorado, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima" CUI 2632911, del cual se advierte lo siguiente:

- ✓ La ejecución de obra ha sido contratada a precios unitarios, por el monto de s/ 1,465,063.46 Soles,
- ✓ El residente de obra da a conocer la necesidad de ejecutar mayores metrados mediante registro en asiento 27 (06 ENE 2025) y sustenta con informe técnico de mayores metrados contenido en Carta N° 001-2024-RC-CH y registrado en asiento 30 (09 ENE 2025),
- ✓ El supervisor de obra manifiesta haber autorizado la ejecución de mayor metrado mediante asiento 35 (folio 11).
- ✓ Las partidas en las cuales se ejecutó mayor metrado, son: 04.02.01 Corte de terreno en material suelto a nivel de base con equipo con un total de 5,051.77 m³ de ejecución y 04.02.02 eliminación de material excedente DM=10 Km. con un total de 5,809.54 m³ de ejecución,
- ✓ El mayor metrado tiene un costo de s/ 135,210.75 Soles que representa el 9.23% del monto contratado,
- ✓ La valorización de ejecución de mayores metrados contiene informe de conformidad por parte del supervisor de obra.

2.5 - Qué, con fecha 27 FEB 2025, mediante Informe N° 333-2025-GDUR-MPH (doc. 2195842), la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural revisa valorización de mayor metrado N° 01 y en mérito al Informe N° 261-2025-SGEPOM-GDUyR-MPH concluye que la valorización de ejecución de mayores metrados N° 01 de la obra **Construcción de pavimento; en el (la) playa Hornillos hasta playa Colorado, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima" CUI 2632911,** es conforme;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080 - 2025-GM/MPH

2.6. – Con fecha 04 MAR 2025, mediante Informe N° 1015-2025-OGPPI/MPH (doc. 2204490), la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite certificado de crédito presupuestario Nota N° 1355 por el monto de s/ 135,210.75 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Diez con 75/100 Soles) para ser afectado a la estructura funcional programático de gasto siguiente:

Certificación	Meta	Programa	Proyecto	Obra	Rubro	Partida	Monto
1355	0102	9002	2334527	4000075	09	2.6.2 3.2 3	135,210.75
Total							135,210.75

2.7. – Con fecha 14 MAR 2025, mediante Informe Legal N° 328-2025-OGAJ/MPH (doc. 2213458), la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente autorizar el pago de valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados, por el monto de s/ 135,210.75 Soles incluido IGV, que representa porcentaje de incidencia de 9.23% respecto al monto contratado;

Qué, en atención a lo expuesto y motivado en las normas legales, en mérito al artículo 10° y numeral 20° del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH, a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Alcaldía N° 099-2025-A/MPH-H; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

III.- SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR pago de valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N° 01 de la obra "Construcción de pavimento; en el (la) playa Hornillos hasta playa Colorado, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima" CUI 2632911, por el monto de s/ 135,210.75 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Diez con 75/100 Soles) que representa 9.23% del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la ejecución del gasto público con cargo a los créditos presupuestarios autorizados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central derivar la presente resolución a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; derivar el expediente principal y completo a la Oficina General de Administración y Finanzas para su trámite de acuerdo al artículo segundo; derivar resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y notificar resolución al ejecutor y consultor de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL